## **DECRETO 2109 DE 2001**

(octubre 8)

por el cual se acepta una renuncia y se efectúa un nombramiento en interinidad.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política y los artículos 5° del Decreto 2163 de 1970, 66 del Decreto Reglamentario 2148 de 1983, y

## **CONSIDERANDO:**

Que el doctor Alvaro Enrique Almanza Pradilla, presentó renuncia al cargo de Notario 58 del Círculo de Bogotá, D. C.;

Que se hace necesario proveer el cargo de Notario 58 del Círculo de Bogotá, D. C.;

En mérito de lo expuesto,

## **DECRETA**:

Artículo 1°. Aceptar la renuncia presentada por el doctor Alvaro Enrique Almanza Pradilla, identificado con la cédula de ciudadanía 3227105 de Usaquén, Cundinamarca, al cargo de Notario 58 del Círculo de Bogotá, D. C.

Artículo 2°. Nombrar en interinidad en el cargo de Notario 58 del Círculo de Bogotá, D. C., al doctor Gerardo Ermilson Amórtegui Calderón, identificado con la cédula de ciudadanía 19194846 expedida en Bogotá, D. E.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 8 de octubre de 2001.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Justicia y del Derecho,

Rómulo González Trujillo.